

INFORME DE VERIFICACIÓN A PROVEEDOR

INFORME MEDIANTE EL CUAL LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, REALIZA VERIFICACION A DIVERSOS PROVEEDORES DE COMIDA RÁPIDA.

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), c), d), f), g), j), k) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila y 28 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigentes, realiza verificación a **DIVERSOS PROVEEDORES DE COMIDA RÁPIDA**, en atención a los siguientes datos:

INFORMACIÓN GENERAL

- a) En fecha 20 de enero de la presente anualidad esta Contraloría Interna recibió oficio Interno No. DEA/005/2026, mediante el cual se solicita eximir de registro en padrón de proveedores diversos proveedores de comida rápida, lo anterior en atención a lo dispuesto por los artículos 28 primer párrafo y 64 fracción XIX ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----
- b) En atención a lo solicitado y dado el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 28 último párrafo este Órgano de Vigilancia tuvo a bien realizar una verificación de proveedor mediante el cual se comprueba que cumple con los elementos básicos señalados en la Ley de la Materia, como lo son:
- Manifiesto de no conflicto de intereses
 - Domicilio Fiscal
 - Lugar donde realiza sus actividades
- c) Ahora bien, dada la verificación esta Contraloría Cuenta con los datos necesarios en el expediente de mérito, documentación e Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, expediente que contiene los siguientes datos de valor:



- Copia simple del Manifiesto de No Conflicto de Intereses, este en atención al artículo 42-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Cedula de Identificación Fiscal.
- Geo referenciación

Y como dato adicional de la mayoría de los proveedores:

- Copia de credencial con fotografía del representante legal o gerente de sucursal
- Fotografías adicionales

Dado que el expediente de verificación cuenta con los requisitos básicos establecidos por la Ley de la materia, esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila emite Acuerdo **CI/OIC/010/2026** mediante el cual esta Autoridad exime de la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores a los siguientes proveedores de comida rápida:

COMIDA RÁPIDA	COMIDAS CORRIDAS SALTILLO
Catering (Ana Karen Flores Flores)	La Ramona
Burritos La Posta	La Cazuelita
El Fogón Tacos	Comidas y Gorditas la OLLA (Gorditas el Túnel)
Astro Burger	

El presente informe, así como los documentos descritos en líneas que anteceden conforman el Expediente de los Proveedores.

Saltillo, Coahuila a veintitrés (23) de enero el dos mil veintiséis (2026).


LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS
CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

